



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 13 de septiembre de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.

ARCENIS RAMIREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veinte de septiembre de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2017-00097-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: REINALDO YATE. C.C. 5884675 Y SANTIAGO NAVA MARTINEZ. C.C. 58820665 SIN CORREO E.

El doctor FERNANDO OTALORA CAMACHO, apoderado del banco demandante, autorizado por el representante legal del mismo doctor VICTOR ANDRES GALLEGO OSORIO, solicita la TERMINACION TOTAL del presente proceso, por pago total de la obligación 725066210195077, pagaré 066216100010875, única que se cobra en el presente proceso.

El apoderado en mención acepta el poder y firma la solicitud conjuntamente.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION que se cobra a través del mismo.
2. DESGLOSESE, el pagaré objeto de la acreencia y hágase entrega del mismo a la parte demandada.
3. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso.-. Si no se ha decretado embargo de remanentes, librense los oficios respectivos.
4. En firme este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 117, hoy 21 de septiembre de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.